

fijos, se acercaron a unaver el dñ. or a la Encomienda
 a su vez con que Comidad contribui a parolos gaceros
 a la cerca proyectada para su cabecera en el pueblo a la
 Epidemia de Andalucía, y leu respondio dho Adminin
 trador, no podia verlos por si sin consultarlo con el Apove
 xado Gual, lo que prometio hacer inmediatamente: y
 habiendolo asi executado, ha rendido, que dñ. Juan
 Bautista dñi Adm. Gual. a S. A. la Responde, en
 la Carta que se hizo por parte aere Ayuntamiento, conha
 a N. S. M. y uno el Comisionero men yano, proha qual condic
 cionde en Nombre de S. A. R. y on beneficio aere pueblo, con
 tribuya dho Adm. a la renta de la Encomienda con la
 octava parte de lo que se aviene mil dñ. que se considero.
 podiam ganarse en dha Tercas: Teniendo la Villa, a su rabe
 cica aere beneficio aere de en la obediencia y racion de dho
 Apoderado Gual el Particular de esta Encomienda, aqui
 en se tribuya dha Carta de fondo copia en el Libro Capitu
 lar

Conloquere Concluido en Ayuntamiento. q. Si moron
 dñi Juan y q. y oclto dñe = Tercas. avaron no
 Mendonay Matto Camposedondo Melgares

Tavarro Suñer M Melgares
 Melgares Suñer M Melgares
 Suñer M Melgares Suñer
 Suñer M Melgares Suñer

Como Amo q. soy el Rey Nro. Por su. C. del Num. y Ayun
 tamiento de una Villa de Caravaca certifico: Que la Carta q.

